



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

3244

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito un Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 20 de octubre de 2013 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande;
que dicho convenio fue Registrado bajo el N° 9234 de fecha 20 de enero de 2014;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0136/2014;
que mediante este Convenio el Ministerio otorga al Municipio de Río Grande un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos de la línea "DESARROLLO TECNOLOGICO MUNICIPAL (DETEM 2011)", por hasta la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos veintidós, (\$ 257.322.00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado "RIO GRANDE RECICLA: NEUMATICOS FUERA DE USO (NFU)".

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 20 de octubre de 2013 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 9234 de fecha 20 de enero de 2014, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0136/2014.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELO A. GUILLÉN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL

María Laura Cerezo Paola
c/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

20 ENE. 2014

VISTO: El Expediente 3759/2013.

El Dictamen N° 216/2013 – Tramite N° 28609/2013 de fecha 07/10/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Tramite N° 425/2014 de fecha 07/01/2014 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 28/10/2013, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representada en este acto por el Sr. Hugo Eduardo DE VIDO, la Unión Industrial Argentina, representada por la Sra. María Laura BERMUDEZ, en carácter de Apoderada de la Unidad de Vinculación Tecnológica, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

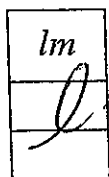
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 28/10/2013, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representada en este acto por el Sr. Hugo Eduardo DE VIDO, la Unión Industrial Argentina, representada por la Sra. María Laura BERMUDEZ, en carácter de Apoderada de la Unidad de Vinculación Tecnológica, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3759/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0136 /2014



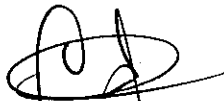
MMO. Coládorf Jorge Dario
Secretario de Obras y
Servicios Públicos

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 MAR 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

1

2



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

CONVENIO COFECyT N°

136 / 13

BAJO EL Nro.

9234

MO GRANDE

20 ENE. 20

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Mariana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "El Ministerio", el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. GUSTAVO ADRIÁN MELELLA, en adelante: "El Beneficiario" y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, representada en este acto por la Sra. MARÍA LAURA BERMÚDEZ, en su carácter de Apoderada de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.- "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos de la línea: "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM 2011)", por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$257.322,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "RÍO GRANDE RECICLA: NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)", en adelante: "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT N° 0463/12, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ES COPIA FIEL

Mariana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 MAR 2014
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA PIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT N° 608/11 y normativa complementaria.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$407.722,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:



Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Maria Lorenza Pablos
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-



ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Beneficiario" podrán acordar la rescisión del convenio, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "el Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL

Maria Lorenza Pablos
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 MAR 2014
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
c/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

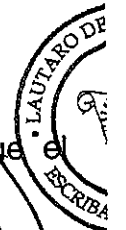
Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:

- a).- La Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 608/11, del 24 de junio de 2011.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MINCYT N° 608/11.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 062/10, del 08 de Febrero de 2010, contenido en el Expediente 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en la calle Godoy Cruz 2320, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Elcano 203, Localidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, "La Administradora", en la calle Av. de Mayo 1147, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo



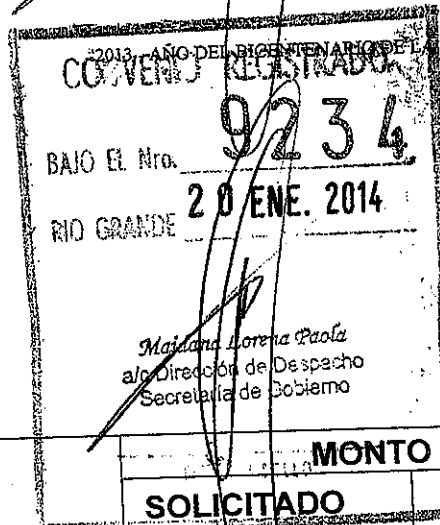
L
a

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 9234
RIO GRANDE 20/ENE. 2014

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

ANEXO I

	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
COSTO DEL PROYECTO		
BIENES DE CAPITAL	\$208.322,00	\$223.322,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$67.600,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$14.000,00	\$71.800,00
MATERIALES E INSUMOS	\$25.000,00	\$35.000,00
OTROS	\$10.000,00	\$10.000,00
TOTAL	\$257.322,00	\$407.722,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT
	INICIO	FIN	
ETAPAS			
Etapa 1	1	6	\$102.000,00
Etapa 2	7	12	\$155.322,00
	TOTAL		\$257.322,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$102.000,00
FIN DE ETAPA 1	\$142.422,00
FIN DE PROYECTO	\$12.900,00
TOTAL	\$257.322,00

Lic. María Laura Bermúdez
Coordinadora UVT
Unión Industrial Argentina

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



CONVENIO COFECyT N° 136 / 13

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 28 de OCTUBRE de 2013.

Lic. María Laura Bermúdez
Coordinadora UVT
Unión Industrial Argentina

Prof. Gustavo Adrian Meletta
Intendente Municipal



Firma CERTIFICADA en Fº 6000 60272
Río Grande (T. del F.) 28 de octubre de 2013.

C.A.B.A. 06/11/2013

Certifico que la firma puesta en mi presencia por María Laura Bermúdez
Doc. Identidad D. 79811 Conste

Dr. GUSTAVO ANDRÉS RAMÍREZ
ABOGADO
T° X - F° 521 (C.A.M.)
T° 85 - F° 904 (C.P.A.C.F.)



C.A.B.A. 15 NOV 2013

Certifico que la firma puesta en mi presencia por Hugo Eduardo de Vido
Doc. Identidad 114914073 Conste

Dr. GUSTAVO ANDRÉS RAMÍREZ
ABOGADO
T° X - F° 521 (C.A.M.)
T° 85 - F° 904 (C.P.A.C.F.)

HUGO E. DE VIDO
Secretario General
Consejo Federal de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

PROTOCOLIZADO EL 27 NOV. 2013

GERARDO MENDOZA
D.D. y M.E.
MINCYT

ES COPIA FIEL

María Lorena Paola
Directora de Despacho
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 MAR 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



0136

ANEXO

G 00060272

1 Río Grande 28 de octubre de 2013. En mi carácter de Escribano

2 **Lautaro DE LA RIVA MOSCOSO, Titular del REGISTRO N°13 de TDF.**

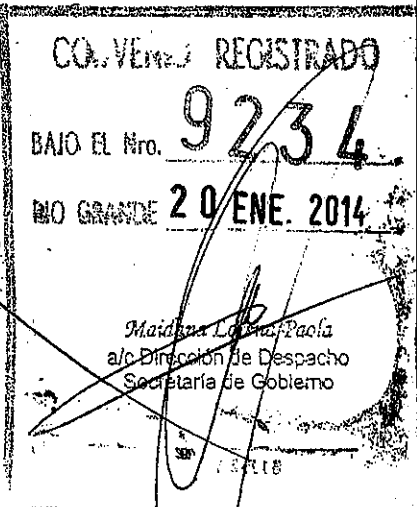
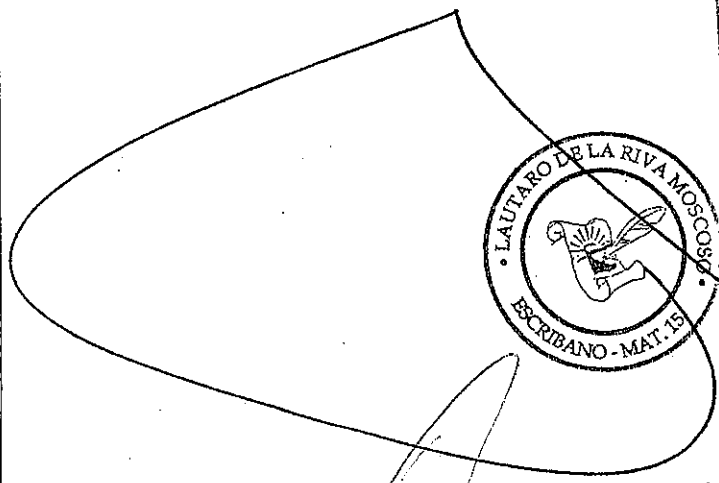
3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación. **Gustavo Adrián MELELLA, DNI 21.674.988** a quien

7 identifico de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 1002 del
8 Código Civil.

9 **SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar en su carácter de
10 **INTENDENTE del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, CUIT 30-54666298-1,** de
11 cuya investidura y carácter legal doy fe, en virtud de la notoriedad del cargo.- En
12 **Convenio de Subvención.**

13 **TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de
14 **ACTA N°007 del Libro de Requerimientos N°22, doy fe.- Se certifica la firma del**
15 **representante del Beneficiario.- Expedido en F00178837, Anexos G 00060271, G**
16 **00060272, G 00060273.- CONSTE.**

MOSCOSO



ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 MAR 2014
CERTIFICO: que el presente docu-
mento es copia fiel de su original
el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

COFECYT



G 00060272

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Paola
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 04 ABR. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 9234 de fecha 20 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal N° 0136/2014.

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3244/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 9234 de fecha 20 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal N° 0136/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0237/14

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

Gustavo Adrian Melillo
INTENDENTE